

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 2.246/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: 780/2007. Ejecución número 63/2016. Dimana  
Cta. Abogado 243/2015

De: Letrado Don Pedro Herrera Cuevas

Contra: Seoane Leganés SL

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia del Letrado Don Pedro Herrera Cuevas frente a Seoane Leganés SL, en base al decreto dictado en fecha 15/01/2016 en la Cuenta de Abogado número 243/2015, en reclamación de la cuantía de 1.769,71 € de principal más 265,46 € presupuestados para intereses, gastos y costas, se dictó Decreto en fecha 11/04/2016 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo: Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de Don Pedro Herrera Cuevas frente a Seoane Leganés SL. Archivar las actuaciones dejando nota en los libros correspondientes del Juzgado.

Modo de Impugnación: Podrá interponerse Recurso Directo de

Revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación a Seoane Leganés SL, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 13 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.